69

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 JUN 2020.

Exp. 110014-003-049-2018-00973-00

Se aprueba la liquidación de crédito efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, en la suma de sesenta y tres millones doscientos tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($63´203.255.69 mcte), visible a folio 67 de este cuaderno, toda vez que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, sin modificación se aprueba la liquidación de costas practicada por Secretaría del Juzgado, visible a folio 65 de este cuaderno, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 33 - 024 hoy 24 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB